

22

Don Lorenzo Perez de el Barco y del Lamareus a Claustro Pleno para mañana sabado, a las diez de la mañana para ver una R.<sup>a</sup> Cedula de S.<sup>m</sup> y S.<sup>ss</sup> del Consejo, por la que se manda, que las Universidades Literarias de el Reyno, y en corporacion en ellas los Estudios echos en las facultades de Matematicas, Filosofia, Fisica, y otras en los Seminarios de Nobles de Madrid, Vergara, y Valencia, y en los Estudios R.<sup>s</sup> de S.<sup>m</sup> Lixido, para el efecto de recibir el Grado de Bachiller, y ser admitidos los profesores ael estudio de las facultades mayores en la forma que en ella se expresa: = Para ver otra R.<sup>a</sup> Provision por la qual se le dispensa a D.<sup>o</sup> Francisco de Duran de las tres lecciones, o explicaciones de extraordinarias, y se le habilita para que sin ellas pueda ser admitido como opositor a qualquiera Cathedra vacante, o recibir el Grado de Lic.<sup>o</sup> en la facultad de Medicina, y para los demas efectos, y derechos, que competen a los que han tenido dichas explicaciones: = Para oyr una Proposicion de el D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Josef Carragera en orden al desfalco de cierta porcion de m.<sup>s</sup> en que ha sido perjudicado en el giro de la Cuenta de su Cathedra desde el año de setenta, y dos en que subido: = Para dar parte a la Univ. de haverse cumplido los Edictos de la Cathedra de Historia Ecclesiastica, y nombrar Juezes de Concurso, para la Oposicion a ella: = Queda se a Claustro de S.<sup>ss</sup> Cabezas, y Cathedraticos de Propiedad, para ver un Mem.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Rafael Ant.<sup>o</sup> Fernandez Mendez Coleg.<sup>o</sup> Trilingue, por el que solicita la Regencia de Hebreo vacante en dicho Coleg.<sup>o</sup>, y sobre todo resolver lo mas combeniente: Haviendo fecha Viernes 21 de Dize de 1787.

Lic.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Diego Munoz Forneros

por



## SEÑORES

Rector	Anguas
Cancelario	Ximenez
Mendoza	Santa Marina
Garcia	Reirruard
Navarro	Ayuso <i>ze</i>
Madariaga <i>veco</i>	Texerizo
Cartagena <i>veco</i>	Campo
Toledano	Valdivia
Muñoz	Carrasco
Carpintero	Hinojosa
Bajo	Miranda
Alva	Arias
Recalde	+ Cisneros <i>fe</i>
Machado	Melendez
+ Robles	Mota
Perez	Alvarez
Oliva	Estevez
Lasanta	Casquete
Rico	Mintegui
Roldan	Castro
Segura	Pando
Martinez	Sierra
Alva	Salazar
+ Nieto <i>ze</i>	Aransai
Marin	Barcena
Sanchez <i>fe</i>	Almeyda
Natividad	Huebra
Ocampo	Candamo
Forcada	Gorordogoicoa
+ Blengua	
Peña	
Alonso	Gonzalez
Arango	Ferrer
+ Sanpere	Cuesta
Herrero	Zunzunegui
Encina	Secades
Ramos	Recacho
Varona	Medina
Monsagrati	Otero
Oviedo	Zepa
Vazquez	Campal
Ayala	Fuentes
Garcia	
Alonso	
Salas <i>fe</i>	
+ Pozo	Aragues <i>ze</i>
Diaz	Ortiz
Ridozes	+ Garcia

Diputados

Liz. Do Carrasco.

D. Bentuxa Leyba

D. Joaquin Peña

D. Vizenre Ferrer.

Consiliarios

D. Felix Lemus

D. Vizenre Luxiel

D. Man? Laxido

D. Agustin Pulido

D. Frans. Vallejo

D. Matias Costey

D. Joaquin Maxia Elizondo.

D. Man? Rodriguez.

AVSA



Claustro Pleno de 22 de Diz<sup>bre</sup> de 1787.

1. Leyda la Cedula. Se lego la R. Cedula, de la Mage<sup>stad</sup> g<sup>da</sup> de Claraxa<sup>ra</sup> de ella echa por el Consejo.

Se mando guardar cumplir y executar en todo, por todos unanimem<sup>te</sup>.

2. Luego se lego la R. Provision por la que se le dispensa a D. Fran<sup>co</sup> Duran de las sus explicaciones de lo de ordinario, y por todos unanimem<sup>te</sup>, se mando.

Se mande cumplir y execute en todo, segun se manda.

3. Al Sr. Dn. Castaños informo sobre su p<sup>re</sup>vision

Dn. Nobles. Que se le ratifica respecto a que los ha peroxidado el Arca.

R. Sanchez. Dn. Bangua, Dn. Campore  
Yaxona. Dn. Pozo. Dn. Tolodano. Dn. Perea. Dn. Soldan. Dn. Alva,  
Dn. Nieto. Dn. Ramos. Dn. Diaz. Dn. Lopez. Dn. Valdivia. Dn. Luisreque  
Dn. Pando. Dn. Cuxa. Dn. Arroyo. Dn. Arroya. Dn. Habra. Dn. Can  
Dn. Dama. Dn. Jera. Dn. Araques. Dn. Leyda. Dn. Pulido Balle  
Dn. Costero. Dn. Rodriguez  
Dn. P. Cerna. Dn. -  
Dn. Pedro. Dn. -

4. punto, Jueces y concursos a la Cath<sup>edral</sup>.

Vobles -	13.	blanca Vobles -	14
Araugo -	03	negra en una -	16
en una -	08		
Pozo -	07		
caseros -	02		

AVSA



Setra del 2.º Juaz.

Vobles — 43.

Aranap — 4

Pozo — 7

Cisneros — 7.

Blancas 2 Vobles

Neg. ... 19 Pozo, 2.º Juaz

3.º Juaz.

Vobles — 12. Blancas — 13

Aranap — 11. Negras — 19 Aranap 3.º

Cisneros — 10...

De Vobles sustituto.

AVSA



Blancas Vobles — 14  
Negras emisoras — 19

Vobles — 13  
Aranap — 4  
Cisneros — 7

Madrid, del 20 de Mayo,



Vuestra cumples y feute la R. Cedula de 5. de Mayo de la R. Consejo, por la q. se manda, que las

Universidades Literarias del Reyno incorporaren en ellas los estudios echos en las Semanas

de Nobles de Madrid, Vexgaya, y Valencia, y en los Estudios de S. Xisido de la corte, para el efecto

de recibir el grado de Bachiller, y sea admitido al estudio de las facultades Mayores, con las de

clonar. que en ella se expresan. —

Vuestra cumples, y feute la R. Cedula de 20 de Mayo de 1763, en que se manda, que las

Universidades Literarias del Reyno incorporaren en ellas los estudios echos en las Semanas

de Nobles de Madrid, Vexgaya, y Valencia, y en los Estudios de S. Xisido de la corte, para el efecto

de recibir el grado de Bachiller, y sea admitido al estudio de las facultades Mayores, con las de

clonar. que en ella se expresan. —

Vuestra cumples, y feute la R. Cedula de 20 de Mayo de 1763, en que se manda, que las

Vertical text on the right edge of the page, possibly a library or archival stamp, partially obscured and difficult to read.

Q. de Parientes



Ac. de Tomos  
1763

Removieron por suces de concurso para la cath. de Derecho Celosiasica, años 1763 y 1764, en virtud de Real Cedula de 20 de Mayo de 1763, en que se manda, que las Universidades Literarias del Reyno incorporaren en ellas los estudios echos en las Semanas de Nobles de Madrid, Vexgaya, y Valencia, y en los Estudios de S. Xisido de la corte, para el efecto de recibir el grado de Bachiller, y sea admitido al estudio de las facultades Mayores, con las de clonar. que en ella se expresan. —

que se le han desfalado desde el 1.º de Mayo de 1763, en virtud de Real Cedula de 20 de Mayo de 1763, en que se manda, que las Universidades Literarias del Reyno incorporaren en ellas los estudios echos en las Semanas de Nobles de Madrid, Vexgaya, y Valencia, y en los Estudios de S. Xisido de la corte, para el efecto de recibir el grado de Bachiller, y sea admitido al estudio de las facultades Mayores, con las de clonar. que en ella se expresan. —

que se le han desfalado desde el 1.º de Mayo de 1763, en virtud de Real Cedula de 20 de Mayo de 1763, en que se manda, que las Universidades Literarias del Reyno incorporaren en ellas los estudios echos en las Semanas de Nobles de Madrid, Vexgaya, y Valencia, y en los Estudios de S. Xisido de la corte, para el efecto de recibir el grado de Bachiller, y sea admitido al estudio de las facultades Mayores, con las de clonar. que en ella se expresan. —

10  
2  
Caustro Domo de 22 de Dic, Bre

de 1787

Se leyó una R.ª Cédula del S.ª M. por la que se han  
de sus entadas las Censuras del Reyno se encargó  
por los Condes Emperadores en las Semanarios de  
Hombres de Madrid, Yergera, Malocosa, y los de  
cap. Dicho de Madrid. en las Semanarios Dicho  
ya y Frica, y otras para el efecto de Accion  
el Excmo de Buchiler, y se han a otras se  
al Capdes Mayores —  
de los D.ª R.ª Prohibidos por la que  
se prohibe a Españoles, y Duxen, los dees Extra  
ordinarios y de la Buivilla para ser Españoles a  
los Católicos de Medicina, y para muniel Sea  
de la S.ª C.ª en ella —  
Se manda V.ª S.ª a los D.ª S.ª José  
Carrasena, los mandados que se han descritos  
en la Cédula de la de la S.ª C.ª  
Se mandaron J.ª de los curados para  
la D.ª de la Cédula de la S.ª C.ª de la S.ª C.ª  
de los D.ª S.ª J.ª S.ª, y J.ª S.ª y J.ª S.ª  
de la S.ª C.ª de la S.ª C.ª de la S.ª C.ª  
de la S.ª C.ª de la S.ª C.ª de la S.ª C.ª

4

8

Ex<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup>

D.<sup>n</sup> Rafael Ant.<sup>o</sup> Fernandez Mender Colegial  
Trilingüe mas Antiquo en Beca Hebrea, y Opositor  
ata Catedra de Hebreo de esta Universidad; suplica  
á V. S. Y.<sup>ma</sup> se sirva proveer en el ta Regencia  
de Hebreo vacante en dho Colegio.

Favor q.<sup>d</sup> espera reci-  
bir sea notoria benignidad de V. S. Y.<sup>ma</sup> cuya vida  
güe Dios dilatada en su mayor grandera.

Rafael Ant.<sup>o</sup> Fernandez

Mender  
E

Ex<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

